RESOLUCIÓN Nº 793/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 39/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A., CON RUC N° 80005531-4, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 – "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA PLURIANUAL" - ID. 419371 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

1.

Asunción, 22 de junio de 2023.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta Ley N° 7.050, del 4 de enero del 2023 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023>>".

El Memorándum UOC N° 258/2023 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes del pedido de modificación del Contrato Nº 39/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A., con RUC N° 80005531-4, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 – "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA PLURIANUAL" - ID. 419371; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Abog. Juan Carlos Garniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deporte

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 793/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 39/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A., CON RUC N° 80005531-4, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 – "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA PLURIANUAL" - ID. 419371 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

El Decreto Nº 7.100/2022 "Por el cual se Nombra al Señor Diego Galeano Harrison como Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 62 de la Ley N° 2051703 "De Contrataciones Públicas", establece, *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, en el Dictamen Nº 73/2023, la UOC ha explicado que el presente pedido de modificación de contrato, ha sido procesado a pedido de la Dirección de Infraestructura de esta Secretaría Nacional de Deportes, según Informe Técnico DPID Nº 02/23, del 22 de mayo del año 2023.

Que, la modificación del Contrato Nº 39/2022, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A., con RUC N° 80005531-4, en el marco del llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 – "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA PLURIANUAL" - ID. 419371, supone una variación de monto del mismo, conforme se haya explicado en los antecedentes de esta Resolución y en el siguiente resumen:

RESUMEN					
	MONTO CONTRACTUAL	MONTO TOTAL ACUMULADO PRESENTE ADENDA	DIFERENCIA	% VARIACIÓN PRESENTE ADENDA	% de Variación ACUMULADO
ADENDA	19.988.247.198	20.859.870.006	871.622.808	**4,36%**	**4,36%**

Que, la variación planteada supone valor del 4,36% en relación al valor original del contrato, lo que se encuadra dentro de los parámetros establecidos en la Reglamentación vigente.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, y ha establecido directrices para su comunicación a la DNCP.

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 793/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 39/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A., CON RUC N° 80005531-4, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 – "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO COP ARENA PLURIANUAL" - ID. 419371 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

3.

Que, la presente solicitud de pago cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000001001/2023 de fecha 22/06/2023, Total PAC G. 871.622.808 (guaraníes ochocientos setenta y un millones seiscientos veinte y dos mil trescientos setenta y un mil).

Que la Dirección de Auditoría Interna se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen A.I. Nº 11/2023, de fecha 22/06/2023.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 516/2023, de fecha 22 de junio del corriente año.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la modificación del Contrato **Nº 39/2022**, suscrito con la firma **TECNOEDIL S.A.,** con **RUC N° 80005531-4**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022 – "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO COP ARENA PLURIANUAL" - ID. 419371**, de conformidad al exordio de la presente Resolución, los dictámenes mencionados en la presente resolución.-

Artículo 2º. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda, a fin de instrumentar la modificación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES – ASUNCIÓN

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro, Secretario Nacional de Deportes